

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado: No. 630014003009 2012 00303 00  
Sustanciación: 637*

En atención al escrito que obra en el anexo 02 del expediente digital, enviado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, mediante el cual informan el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los créditos por costas que tenga a favor la demandada, se dispone oficiar a dicho Despacho informando que el presente proceso se terminó mediante sentencia del 10 de diciembre de 2014, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión de Armenia, sentencia que fue confirmada mediante providencia del 14 de septiembre de 2015 por el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de esta ciudad, razón por la cual no hay lugar a cancelar la medida informada por ellos.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia líbrese el oficio correspondiente el cual deberá contener los nombres y números de identificación de las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 94  
Fecha de notificación por estado 09/06/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43d26a21a46a2951ec82f6a244c7fd12ab3b00441e9538905697bcb9676789b**

Documento generado en 08/06/2022 10:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>